



Resolución Directoral Regional

Nº 356 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 20 MAYO 2019

VISTOS:

El Oficio N° 834-2019-GOREMAD-DIRESA-DESP/UCS, de fecha 16 de abril del 2019, y el Memorando N° 416-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 25 de abril del 2019, que autoriza se proyecte la Resolución Directoral Regional para CONFORMAR EL COMITÉ DE AUDITORÍA EN SALUD, de todas las Micro Redes de Salud Periféricas de Madre de Dios, periodo 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú; reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de Salud, y en su numeral I y II del Título Preliminar dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Norma Técnica N° 029-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", aprobada con Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19.07.16, tiene por objetivo general establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos;

Que, la citada Norma Técnica, en el acápite 5.14, del Numeral 5, de las Disposiciones Generales establece, que los Comités de Auditoría en Salud y de Auditoría Médica, estarán integrados por un mínimo de tres (3) miembros organizados de la siguiente forma: un Presidente, un Secretario de Actas, y uno (o más) Vocales. Los miembros deben cumplir con el perfil de auditoría de la Calidad de Salud;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021 es el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú. Establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país; así también tiene por objetivo general orientar, articular e impulsar, en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública con resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y en el desarrollo del país;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 61.2 del artículo 61° que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia; por lo que corresponde conformar EL COMITÉ DE AUDITORÍA EN SALUD, de todas las Micro Redes de Salud Periféricas de Madre de Dios, periodo 2019, tal como se dispone en el Memorando N° 416-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 25 de abril del 2019, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada



Resolución Directoral Regional

Nº 356 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 20 MAYO 2019

por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-CR; y con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR EL COMITÉ DE AUDITORÍA EN SALUD, de todas las Micro Redes de Salud Periféricas de Madre de Dios, para el periodo 2019; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

Nº	IPRESS	INTEGRANTES COMITÉ DE AUDITORÍA EN SALUD	CARGOS
01	MAZUJO	Lic. Enf. Leyla FUENTES CRUZ	PRESIDENTE
		Obst. Crisly Raquel SALAS MAMANI	SECRETARIA
		Tec. Oliver FLORES CJUNO	VOCAL
02	JORGE CHÁVEZ	Lic. Enf. Luisa Dolores SUTTA HUAMÁN	PRESIDENTE
		C.D Sonia BECERRA AMANQUI	SECRETARIA
		Obst. Genoveva Marisol MANDAMIENTO CHACOLLA	VOCAL
03	NUEVO MILENIO	Lic. Enf. Luci Magaly REYES SILVA	PRESIDENTE
		Obst. Edgar LOZA QUISPE	SECRETARIO
		C.D Julio CHOQUE TAPIA	VOCAL
04	PLANCHÓN	M.C Angie BLAS JULCA	PRESIDENTE
		Obst. Rosa María ORE DE SÁNCHEZ	SECRETARIA
		Lic. Enf. Julio Cesar VALENCIA YARLEQUE	VOCAL
05	LABERINTO	M.C Koriand Sareth ORE HURTADO	PRESIDENTE
		Obst. Yenny Cecilia ARMAS ZUÑIGA	SECRETARIA
		Lic. Enf. Fausto Héctor CARDENAS MORÁN	VOCAL
06	HUEPETUHE	Obst. Jackeline LOZANO FERNANDEZ	PRESIDENTE
		Psic. Shari PARI MAMANI	SECRETARIA
		Med. Vet. Ana Sophia QUEVEDO REYES	VOCAL
07	COLORADO	Lic. Enf. Jaime RIQUELME MOLLÓN	PRESIDENTE
		Lic. Enf. Margarita Marleni Gutiérrez Lázaro	SECRETARIA



Resolución Directoral Regional

N° 356 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 20 MAYO 2019

		Lic. Enf. Clara CJUNO MAMANI	VOCAL
08	ALERTA	Obst. Sandra Sophia HUAMANI CHIPANA	PRESIDENTE
		Lic. Enf. Humberto Javier GASPAS NAPANGA	SECRETARIO
09	SALVACIÓN	Lic. Enf. Andrea MAMANI QUISPE	PRESIDENTE
		C.D Christian ARANDA RIOS	SECRETARIO
		Lic. Enf. Rocío QUISPE CABALLERO	VOCAL
10	SAN MARTIN DE PORRAS	M.C Teresa QUISPE SANCHEZ	PRESIDENTE
		Lic. Enf. Rita GUEVARA SARMIENTO	SECRETARIA
		Lic. Enf. Elida ARRIAGA QUISPE	VOCAL

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

ARTICULO 3°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los integrantes que conforman EL COMITÉ DE AUDITORÍA EN SALUD, de todas las Micro Redes de Salud Periféricas de Madre de Dios, para el periodo 2019, e instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS


M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
CMP N° 33132
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafa (02)
DESP (02)
Interesados (29)
OCC/Estad. (02)
JLR/ULNC/RAPBI/OAJ
A.J/EJVM/msce